



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 4 de septiembre de 2014

VISTO la Resolución N° 17/13 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta a la Ing. María Florencia BALZARINI como aspirante a Magister en Tecnología de los Alimentos, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Mg. Roque MASCIARELLI, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Obtención de extractos con capacidad antioxidante a partir de pimiento morrón rojo (*Capsicum annum L.*)", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1082 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la Carrera de Maestría en Tecnología de los Alimentos, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Dra. María Cristina CIAPPINI, la Dra. Stella Maris GARCÍA y la Mg. Lucía BULLACIO, como miembros titulares, y la Esp. Teresa FIRPO, como miembro suplente del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Obtención de extractos con capacidad antioxidante a partir de pimiento morrón rojo (*Capsicum annum L.*)" presentada por la Ing. María Florencia BALZARINI, integrado por los siguientes académicos:

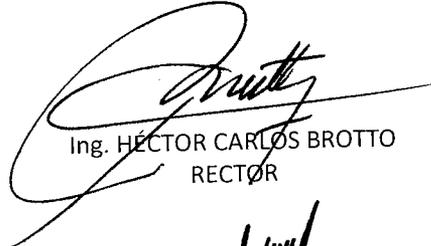
Miembros Titulares: Dra. María Cristina CIAPPINI, Dra. Stella Maris GARCÍA y Mg. Lucía BULLACIO.

Miembro suplente: Esp. Teresa FIRPO.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

 RESOLUCIÓN N° 1001/2014


Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior